

# LOS HABITOS CORALES DE LA CATEDRAL DE HUESCA

Por ANTONIO DURAN GUDIOL

**U**NO de los elementos que más contribuyen a la belleza plástica de las funciones litúrgicas en la Catedral de Huesca, es, sin duda, el hábito coral que visten los canónigos. El traje canonical llama agradablemente la atención por la elegancia de forma y de colorido, sobretudo en su modalidad de invierno con la blanquísima y noble piel, complemento de la capa talar de larga cauda.

Tiene incluso su leyenda. Según ésta el papa Benedicto XIII, antiguo canónigo oscense, quiso dar a nuestra Seo una doble muestra de predilección, subvencionando parte del claustro gótico y concediendo a los canónigos el privilegio de vestir como los cardenales. Pero una vez muerto el papa aragonés, sancionóse a la Iglesia de Huesca por haber reconocido y prestado obediencia al que fué calificado como antipapa. Y la sanción consistió no precisamente en la derogación del privilegio de hábitos cardenalicios, sino en condenar perpetuamente a los canónigos oscenses a llevar una prominencia en el capuz—especie de joroba—. Según otra versión, tal prominencia servía para esconder unos ladrillos que convertían el honorífico traje en saludable suplicio.

Aunque no carece de cierta gracia ni de alguna lógica, esta leyenda es desde luego falsa como se verá a continuación. Nacería probablemente a fines del siglo pasado, cuando la imaginación de los sastres fué reforzando con entretelas y forros duros el capuz, que originariamente caía en pliegues naturales.

El hábito canonical tiene su origen en el primitivo carácter regular de los canónigos, los cuales vivían en comunidad y profesaban la Regla

de san Agustín. Una vez abandonada la regularidad, adquirió el traje coral carácter honorífico y la canongía, aun cuando conservaba su misión latréutica, pasó a ser una dignidad preeminente en el ámbito de la diócesis.

La vestidura canonical oscense no ha tenido siempre, a través del tiempo, ni la misma forma ni el mismo color, sino que ha sufrido una evolución, que se sigue perfectamente a través de los documentos emanados de los capítulos generales, que eran reuniones plenarias en las que los canónigos legislaban sobre la vida catedralicia. Las leyes promulgadas en los capítulos generales—que se tenían una vez al año—eran escritas en un pergamino que firmaban todos los canónigos, en un principio, y más tarde en el documento sólo quedaba constancia de los asistentes, autenticándolo un notario público a quien el Cabildo nombraba notario capitular <sup>1</sup>.

Aun cuando el Cabildo estaba formado solamente por los canónigos, no obstante el clero catedralicio se componía propiamente de las siguientes clases o categorías: *Canónigos*, en número de veinte a partir de 1266; los *porcionarios*, que fueron diez y luego doce, llamados también *rationeros*, por la ración o porción que recibían en especie como salario, creados en 1266, al reducir a veinte el número de canónigos; los *capellanes perpetuos*, conocidos también con el nombre de *capellanes de la Seo*, en número indefinido, que estaban obligados, además de la asistencia a Coro, a levantar las cargas de fundaciones particulares. Entre los capellanes perpetuos, gozaban de cierta preeminencia el capellán llamado de la reina—más tarde recibió el nombre de beneficiado del rey—, el del Alba y el arcipreste de Serrablo—el arcediano del mismo título era canónigo y dignidad—.

### *El hábito coral durante los siglos XIII-XV.*

El hábito coral primitivo de los canónigos—no había otra clase de personal—se componía de estas prendas: sotana, sobrepelliz y muceta.

1. Estos documentos fueron recopilados con el fin de hacerlos manejables. Actualmente en el Archivo de la Catedral, además de la mayoría de los originales, se conservan los siguientes libros de recopilación: *Libro 1 de estatutos*, en pergamino, escrito hacia 1476; *Libro A de estatutos*, en papel, recopilado un poco más tarde, pero dentro aún del siglo XV; *Libro 2 de estatutos*, en papel, compuesto a finales del siglo XVIII. A lo largo de este artículo, nos abstenemos de hacer citas, puesto que con sólo citar el año, se sabe ya dónde puede ser encontrado el documento.

La sotana y la muceta de color negro, el sobrepelliz era blanco. (Fig. 1). Al ser admitidos, más tarde, los porcioneros y capellanes no tuvieron hábito propio. Vestían—como todos los clérigos—sotana y sobrepelliz.

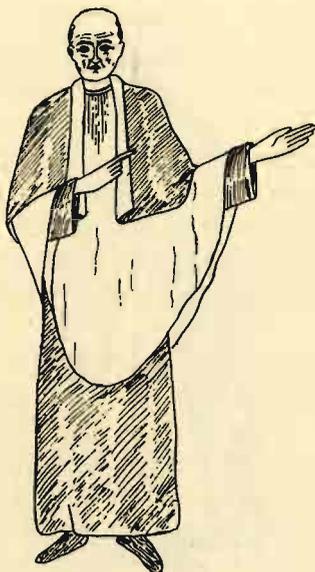


Fig. 1.—Hábito primitivo: sotana, sobrepelliz y muceta.

La primera innovación en materia de hábitos data de 1299, 19 de junio, en que se estableció la modalidad de hábito propio de invierno, diferente en cuanto a la forma del de verano. Se obliga a los canónigos a que desde el día de Todos los Santos hasta el Domingo de Ramos asistan a los oficios divinos con capas negras en vez de la muceta, con la salvedad de que no debían llevar pieles de ninguna clase. (Fig. 2).

Por el capítulo general de 1301, 20 abril, sabemos que completaba el equipo canonical la birreta para cubrir la cabeza, que era una especie de gorro cuadrado, sin puntas en la parte superior, ligeramente apiramidada, de paño negro, cuyo armazón era de varios pliegues de pergamino. En el capítulo citado se prohíbe su uso al diácono, subdiácono y ministros de altar durante la misa.

En el mismo estatuto se ordena sea considerado tiempo invernal el comprendido entre el 2 de noviembre hasta el Domingo de Resurrección inclusive, a los efectos del uso de la capa. Y, además, faculta a los

porcioneros y capellanes para llevar, a voluntad, capas invernales como las de los canónigos, advirtiéndole que los que la lleven precederán a los que sólo vistan sobrepelliz.

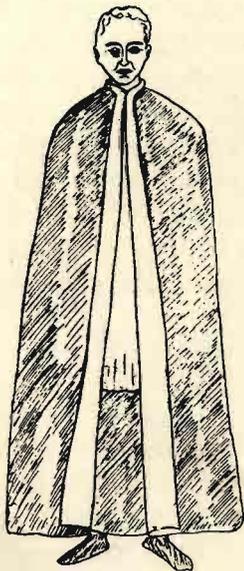


Fig. 2.—Hábito de invierno: sotana, sobrepelliz y capa. (Año 1299).

A base de los datos históricos reseñados y con la ayuda de los monumentos iconográficos, es posible reconstruir fielmente la forma de los hábitos primitivos y seguir su evolución. En cuanto al color no se encuentra ninguna dificultad: fué admitido únicamente el negro, menos para el sobrepelliz que debía ser blanco.

*Hábito de verano.*—Como queda dicho, fué en un principio el único traje coral usado y se componía de sotana, sobrepelliz y muceta. La *sotana* tenía las mangas muy anchas. El *sobrepelliz*, blanco, según el estatuto de 1410, debía ser *no demasiado breve, ni demasiado largo, redondo, no abierto por los lados ni por detrás ni por delante*. Es decir, era una pieza completamente circular que tenía practicado un agujero en su centro, por donde pasar la cabeza. Llegaba hasta la rodilla y la tela sobrante de los lados era recogida en los antebrazos, al igual que las casullas ahora mal llamadas góticas. La *muceta* era una pieza de paño negro de forma semicircu-

lar, que era llevada encima del sobrepelliz. Tenía en la parte posterior una capucha, como la de los monjes actuales, que debió perderse a finales del siglo xvi, en la Catedral de Huesca.

*Hábito de invierno.*—Era el mismo que el de verano, sólo que se substituía la muceta por la capa, negra también y, como aquélla, de forma semicircular, y llegaba hasta los pies. También en un principio, tuvo capucha.

A finales del siglo xv, probablemente, se modificó la muceta y la capa en cuanto a sus partes delanteras que eran abiertas. Primeramente los bordes eran llanos, pero en esta época los que quedaban delante fueron doblados sobre sí mismos, dejando al descubierto una parte del forro—unos diez centímetros—siendo llamada esta doblez *vuelta* o *vueltas*.

#### *Durante los siglos xv-xvii.*

Al ponerse parte del forro al descubierto en las dobleces delanteras o vueltas, se quebrantó la uniformidad requerida por el buen gusto y la tradición eclesiástica en los ornamentos litúrgicos o cuasilitúrgicos. De todos modos debió de predominar el forro de color gris. De ahí que el capítulo general de 1527, 9 de mayo, estableciera la igualdad de hábitos, ordenando que los forros—y, por lo tanto, las vueltas—de las capas de invierno fueran de color morado oscuro, para los canónigos, y de raso negro para los porcioneros. Las mucetas, en cambio, tendrían forros y vueltas de raso carmesí, las de los canónigos, y de raso negro, las de los porcioneros.

Pero esta disposición fué combatida por una parte del Cabildo, no sabemos por qué razones, aunque ellos alegaban la tradición. Estos canónigos consiguieron su propósito, pues el capítulo general de 1529, 13 abril, estatuyó que los forros de las capas y de las mucetas de los canónigos fueran de color gris.

En 1531, 27 abril, se promulga un estatuto a tenor del cual la capa debía llegar hasta los talones y la parte derecha estar doblada de forma que se vea permanentemente el forro, pero no la parte izquierda, que no tendría vueltas.

A los quince años del estatuto *de los grises*, volvió a suscitarse la cuestión del color de los forros y en el capítulo general de 1554, 11 de abril, se acordó que las mucetas de paño negro estuviesen forradas de

raso carmesí, que se formaran dobleces o vueltas también alrededor del cuello, de donde bajarían por dos lados sobre el pecho y que fueran sujetadas con pespuntes de hilo de seda encarnada. Nada se dice de la capa.

En este mismo año de 1554, a instancias del rey, el Cabildo concede a Juan Melero, beneficiado del rey, permiso para llevar en verano muceta de paño negro con forro y vueltas de tafetán o cendal encarnado, pero sin ninguna lazada.

A 7 de junio del año siguiente aún hace otra concesión en materia de hábitos el Cabildo, permitiendo al deán Diego Ram que, durante su vida, pueda llevar la muceta completamente cerrada o cosida, de tafetán negro forrado de raso carmesí.

A principios del siglo xvii, se desdobló en dos piezas la sotana, que perdió las mangas, en cuyo lugar se hicieron dos grandes aberturas para pasar los brazos y se llevaba debajo de ella una especie de mangas largas y ajustadas. Asimismo en esta época, se modificó—de seguro extralegalmente—la capa en la que se practicaron también dos aberturas para sacar los brazos fuera. Un poco más tarde se hizo lo mismo con la muceta.

Y la misma suerte cupo al sobrepelliz que perdió su forma circular paulatinamente hasta convertirse en una especie de saco, sin mangas. Pero esta costumbre fué legitimada por el capítulo general de 1641, 17 abril. En éste se manda que los canónigos, durante la temporada de invierno, lleven roquetes sin mangas, debajo de las capas negras, cuyos bordes y dobleces habrán de ser color púrpura. En este capítulo aparece por primera vez el capuz que—se estatuye—deberá llevar pieles de armiño. (Fig. 3). En verano vestirán los canónigos, siguiendo el mismo estatuto, sobrepelliz de mangas anchas y muceta de paño negro con vueltas y bordes de seda púrpura.

Unos años más tarde—en 1662, 31 diciembre—hubo oposición contra los roquetes sin mangas, dando esto lugar a un sonado capítulo general que, *considerando la deformidad e indecencia de no traer cubiertos los brazos con mangas de lino*, estatuyó que en invierno, llevaran todos los canónigos roquetes de mangas ajustadas, debajo de las capas negras adornadas con seda encarnada y el capuz con piel de armiño. En verano, en cambio, vestirán los canónigos roquete de mangas estrechas, sobrepelliz de mangas anchas y muceta de lana negra adornada con seda encarnada.

El 5 de enero siguiente—1663—comenzó el cumplimiento de este

estatuto que había sido acordado en ausencia del obispo Fernando de Sada y Azcona (1655-1670) que a la sazón estaba en Madrid. Llegado a Huesca, se opuso a la observancia del acuerdo, comunicando al Cabildo que debía ser considerado como nulo, ya que, por una parte, había sido promulgado sin su consentimiento y, por otra, toda mudanza en materia de hábitos correspondía a la Santa Sede.

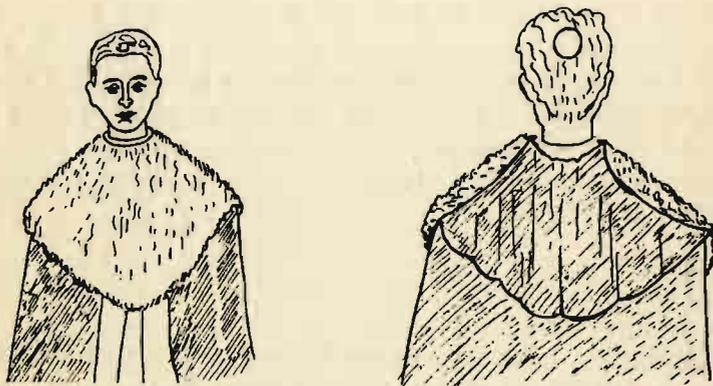


Fig. 3.—En 1641 se habla por vez primera del *capuz*.

El Cabildo comisionó a dos canónigos para que propusieran al prelado la convocación de un capítulo general presidido por él, en el que se discutiría sobre la cuestión. Pero el obispo se negó y dió cuenta de ello, con informe, al rey Felipe IV.

El Cabildo quiso defender su derecho ante el monarca y publicó en el mismo 1663 un alegato, probando la autoridad del Cabildo de Huesca para legislar por sí solo sobre hábitos. Redactó el alegato el canónigo prepósito de la Catedral Manuel de Salinas Lizana, erudito y poeta, algunas de cuyas poesías publicó Lorenzo Gracián <sup>2</sup>.

Dice la portada del citado folleto: *Por / el Cabildo / de la Santa / Iglesia de / Huesca / sobre / el Drecho de poder / hazer estatutos para su / Gobierno espiritual / y temporal / singularmente / en mudanza de hábitos / de Coro*. Al pie tiene un grabado al boj que presenta a Jesús Crucificado entre la Virgen y san Juan.

En el colofón firma D. D. *Manuel de Salinas y Lizana, prepósito y canónigo de la Cathedral de Huesca*.

2. P. RAMÓN DE HUESCA, *Teatro histórico de las iglesias de Aragón* (Pamplona, 1796), t. VI, p. 380.

El rey aprobó tal derecho y el Obispo no pudo lograr la derogación del estatuto que se designó con el remoquete *de las mangas*.

Los hábitos corales tenían su uso restringido a las funciones litúrgicas o en actos puramente eclesiásticos. Por la calle, en su vida cotidiana y normal no eran usados. No obstante sí vestían los canónigos traje especial que les distinguía de los demás. En el siglo xvi consistía en sotana encarnada y estola o beca de seda—no se sabe de qué color—que era una cinta de unos veinte centímetros de ancho que cruzada sobre el pecho se partía hacia las espaldas para llegar a los talones. Consta por la concesión que hace el Cabildo, en capítulo general de 1588, 2 agosto, a todos los canónigos que se jubilen después de treinta y cinco años de servicios corales en la Catedral de poder seguir usando la sotana encarnada y la beca.

### *El hábito actual.*

El espléndido hábito coral que se lleva en la actualidad, data del 26 de mayo de 1688, en que el turolense Pedro de Gregorio y Antillón, obispo de Huesca (1686-1707) y el Cabildo encabezado por el lugarteniente de deán Justo Pastor de Ascaso celebraron capítulo general y otorgaron instrumento público sobre el cambio de hábitos, autorizado por el notario Lorenzo Antonio de Latre.

Dice la parte dispositiva del documento que, siguiendo obispo y Cabildo el ejemplo de sus predecesores y deseando mayor decencia y esplendor en la celebración de los Divinos Oficios, estatuyen que las dignidades y canónigos de la Iglesia Catedral de Huesca en el Coro, procesiones, capítulos y demás funciones eclesiásticas, estén obligados a llevar los hábitos u ornamentos siguientes: durante todo el año túnica y roquete con mangas; desde la vigilia de Todos los Santos hasta el Sábado Santo, capa o manto con forro y vueltas de púrpura y con dos aberturas por donde sacar los brazos, más una halda o cauda recogida sobre el brazo izquierdo, salvo en aquellas funciones en que deba extenderse; durante el resto del año, en vez de capa, cota (llamada ahora mantelete) con aberturas para los brazos y vueltas como en aquella, de modo que sea igual a una capa recortada; y, en todo tiempo, capuz sobre la capa o la cota, que en invierno tendrá pieles de armiño y en verano raso carmesí en su parte interna (que es la que cae sobre el pecho, al descubierto). La túnica, la capa, la cota y el capuz serán del color llamado vulgarmente de *Rossa Seca*.

En nuestros días se ha perdido la costumbre de llevar recogida la cauda sobre el brazo izquierdo, sujetándose mediante cintas en la parte inferior de la abertura por donde se pasa el brazo izquierdo.

### *Asignación para vestuario.*

Hasta la desamortización de los bienes eclesiásticos efectuada el pasado siglo, se invertía una parte de los ingresos de la Catedral para subvencionar las necesidades de vestuario de los canónigos. En un principio fué carga del arcediano de la Cámara quien—según estatuto de 1306—tenía la obligación de dar todos los años a cada uno de los canónigos 76 sueldos jaqueses para vestuario.

En 1327 se establece que el canónigo constituído en dignidad reciba para vestuario 200 sueldos y 224 el canónigo simple, con cargo a los réditos de Prepositura, más los 76 que recibían el arcediano de la Cámara. Estas cantidades fueron aumentadas en 200 sueldos más, el año 1563, que se cobraban el día de la fiesta del Corpus Christi.

(Dibujos de J. DURÁN G.)

